1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATRACIÓN DE MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Para desarrollar su misión, objetivo general y poder cumplir con sus actividades, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere Contratar la compra de veinte (20) sillas ergonómicas, diez (10) eleva monitores y veinte (20) reposapiés para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura, a las medidas antropométricas. Todo lo anterior fundamentado en las normas NTC 5655, NTC 5649, NTC 5654 de 2008 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 que establece algunas disposiciones concretas sobre seguridad en los establecimientos de trabajo en el territorio nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la compra de veinte (20) sillas ergonómicas, diez (10) eleva monitores y veinte (20) reposapiés para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura y a las medidas antropométricas.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En razón del objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y el valor del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2021 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a Veinticinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos veintiocho pesos Mcte ($25.438.728) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en Diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos Mcte ($17.868.240), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

2.4. TIPO DE CONTRATO

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO DE COMPRAVENTA, precisando que la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

3.1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS: Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, **EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CUMPLIRÁ CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, y demás que se describen a continuación:

ERGONOMÍA			
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	SILLA ERGONÓMICA	20	SILLA ERGONÓMICA EN TELA COLOR GRIS RATA, 5 RUEDAS
2	ELEVA MONITORES	10	ELEVAMONITORES
3	REPOSA PIES	20	REPOSA PIES

SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA: Silla ergonómica giratoria, ajustable en altura e inclinación de espaldar y asiento ajustable en profundidad, mecanismo neumático, espaldar y asiento espumado con terminación curvo, giro, profundidad, que permita adaptarse a las variables anatómicas. Color gris. Sin apoya brazo.

3.1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
46182205	Descansos para los pies
56112005	Partes o accesorios de soporte para computadores
56112100	Asientos

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".*

3.1.2 CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES:

El contratista se obliga para con el contratante, acreditar mensualmente el pago de seguridad social integral (EPS, Pensión y Salud) y parafiscales (SENA e ICBF) y durante la ejecución del contrato

deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Garantizar que los elementos de trabajo cumplan con las especificaciones descritas en la invitación.
- Garantizar que las sillas ergonómicas cumplan con lo establecido en la NTC 5655, NTC 5649, NTC 5654 de 2008.
- Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta.
- El proponente deberá asumir todos los gastos de transporte que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar los elementos requeridos de primera calidad certificados.
- Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
- Las sillas, las características y su costo debe acompañarse de la suficiente información técnica, catálogos, fotografías o perspectivas.
- En el análisis costo/producto, deberá tener en cuenta factores de calidad presentación, condiciones ambientales, garantía y servicio postventa.
- Las sillas deben ofertarse aportando muestra de los materiales y colores, disponiendo de estos al momento de requerirse entrega.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Cuando se haya seleccionado la oferta con el menor precio, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará que además de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos del capítulo anterior, ésta cumpla con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

3.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificaran “NO HABIL”. Esta se acreditará con la siguiente documentación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o apoderado, según el caso. (Diligenciar Anexo)

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Para el caso de la oferta que sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente literal, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y su responsabilidad es solidaria.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si es persona natural debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre contemplada en el cronograma, y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual. **Si es persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, vigente y en firme, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato o para obligar a la sociedad en los términos de la

Invitación pública.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

d) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica que presenta propuesta.

e) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal o cualquier otra forma de estructura plural se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedida por la Procuraduría General de la Nación vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

h) ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

i) CERTIFICADO – REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional vigente de la persona natural o del representante legal, el cual debe contener número de identificación y nombre, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

j) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Expedido por la DIAN, en el que se pueda verificar el NIT, y que la actividad económica este directamente relacionada con el Objeto Contractual.

k) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita o por la persona natural y el contador o el revisor fiscal y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, por lo tanto, el proponente deberá revisar dicha normatividad para que la certificación que aporte con su propuesta, sea suscrita por quien le corresponde, de acuerdo con la normatividad legal vigente sobre la materia. El certificado se deberá diligenciar en los Anexos No. 6A, 6B o 6C, según sea el caso.

En el evento en el que proponente sea persona jurídica y no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional a la certificación ya mencionada, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes. Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad “CREE”.

l) FORMATO UNICO HOJA DE VIDA: El proponente debe presentar formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar el Anexo de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

n) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: El proponente debe adjuntar en su propuesta el formato debidamente diligenciado de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés, así mismo adjuntar copia de la declaración del impuesto sobre la renta de conformidad con la Ley 2013 de 2019. El formato de Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés, puede ser diligenciado e impreso en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

Nota: La Entidad puede requerir otros documentos. Todos los documentos que sean requeridos por el área jurídica deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

3.2.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificaran como “NO HABIL”.

La experiencia la acreditará el proponente así:

EXPERIENCIA CERTIFICADA: El proponente la acreditará con mínimo dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones de contratos, deben contener como mínimo los siguientes datos; el nombre del contratante, la fecha de inicio y terminación del contrato, objeto del contrato, valor del contrato y calificación del servicio que demuestre el cumplimiento.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la propuesta no cumpla con la experiencia solicitada, y no se subsane conforme lo solicitado en la invitación, se considerará como no hábil y deberá rechazarse la oferta.

Los documentos que se aporten con la propuesta, deberán ser legibles.

3.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad realiza un análisis general de cada uno de los contratistas otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de Diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos Mcte ($17.868.240), incluido impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN

- **HISTORICO DE CONSUMOS DEL SERVICIO REQUERIDO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
410-22-03.20181294	Contratar la compra de veinte (20) sillas ergonómicas para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura, a las medidas antropométricas, todo lo anterior fundamentado en la NTC 5655, NTC 5649, NTC 5654 de 2008, y controlar los riesgos asociados a peligro biomecánico por postura forzada o incorrecta por el uso de sillas que no cumplen con los requisitos de ergonomía requeridos.	$4.760.000	17/12/2018
410-22-03.20191420	LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere la compra de cuarenta (40) sillas ergonómicas para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura, a las medidas antropométricas.	$8.472.800	19/12/2019
410-22-03.2020992	Contratar la compra de veinte (20) sillas ergonómicas para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura y a las medidas antropométricas	$6.600.000	27/11/2020

- **COTIZACIONES**

Con el fin de obtener en el mercado el valor promedio de los elementos de ergonomía requeridos, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía e-mail a varias empresas destacadas del sector, donde se recibieron cinco (5) cotizaciones (se adjuntan las cotizaciones y correos enviados); Por lo tanto, después de verificar que están dentro del promedio de los precios del mercado, la Entidad toma estas cinco (5) cotizaciones para determinar el presupuesto oficial como se evidencia en el siguiente cuadro:

ERGONOMÍA				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4		PROVEEDOR 5	
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA ERGONÓMICA	20	SILLA ERGONÓMICA EN TELA COLOR GRIS RATA, 5 RUEDAS	$ 560,000	$ 11,200,000	$ 595,000	$ 11,900,000	$ 600,000	$ 12,000,000	$ 445,000	$ 8,900,000	$ 414,500	$ 8,290,000
2	ELEVA MONITORES	10	ELEVAMONITORES	$ 137,164	$ 1,371,640	$ 168,700	$ 1,687,000	$ 152,000	$ 1,520,000	$ 145,000	$ 1,450,000	$ 77,000	$ 770,000
3	REPOSA PIES	20	REPOSA PIES	$ 164,300	$ 3,286,000	$ 198,500	$ 3,970,000	$ 173,000	$ 3,460,000	$ 135,000	$ 2,700,000	$ 128,600	$ 2,572,000
SUBTOTAL				$ 15,857,640		$ 17,557,000		$ 16,980,000		$ 13,050,000		$ 11,632,000	
IVA				$ 3,012,952		$ 3,335,830		$ 3,226,200		$ 2,479,500		$ 2,210,080	
VALOR TOTAL				$ 18,870,592		$ 20,892,830		$ 20,206,200		$ 15,529,500		$ 13,842,080	
					PROMEDIO $ 17,868,240								

CONCLUSIÓN: Con el análisis de la información anterior y promediando, se estimó como valor probable del contrato en Diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos Mcte ($17.868.240), incluido impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Veinte (20) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se desarrollará en la ciudad Santiago de Cali en la Carrera 37 A # 4 -88 barrio Santa Isabel.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021002437 del 8 de Noviembre de 2021 con cargo al rubro Nº 210204015002, vigencia fiscal 2021.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe

cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA respecto de la calidad del servicio y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos.

9. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará en (1) una única cuota por el 100% del valor del contrato una vez se ejecute la totalidad del objeto contractual, con visto bueno a satisfacción.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del respectivo certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de Facturación.

Realizado en Santiago de Cali el 8 de Noviembre 2021

DIEGO VICTORIA MEJIA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Apoyo Administrativo: Julián Eduardo Montoya Ramírez – Subdirector Administrativo – UESVALLE
Revisión Financiera: Jacqueline Luna Pérez – Profesional Universitario – Gestión Financiera – UESVALLE
Apoyo Técnico: Nelson Emilio Peteche – Profesional Universitario – Seguridad y Salud en el Trabajo – UESVALLE
Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Jurídica - UESVALLE
Apoyo Jurídico: Leidy Vanessa Ramírez Burbano – Abogada Contratista – Gestión Jurídica - UESVALLE
Redactor – Transcriptor: David Mauricio Gómez Torres – Economista Contratista – Gestión Jurídica - UESVALLE